HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO 090 -----
(27 MAR 2025)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación publica de mayor cuantía No. 002 de 2025, y se designa el Comité Evaluador"

EL GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO

Primero: Que mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Tolima, No. 087 de 1994, se transformó el HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del orden Departamental.

Segundo: Que la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, dispuso el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Tercero: Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Cuarto: Que el Hospital necesita contratar el servicio de alimentación para los usuarios hospitalizados.

Quinto: Que para contratar los mencionados servicios se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 255 de fecha 25 de marzo de 2025, Rubro presupuestal 245020603121 concepto suministro de comidas expedido por la Profesional Universitario del área financiera del Hospital.

Sexto: Que la contratación de lo requerido se hará mediante contrato de suministros, observando lo establecido en el Estatuto Contractual del Hospital y dando estricta aplicación a los principios constitucionales de la función pública y del control fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 respectivamente.

Séptimo: Que se realizó estudio de conveniencia que justifica la necesidad de realización del contrato que se pretende. Dicho estudio de conveniencia fue realizado por la Profesional Universitaria del Área de Contratación.

Octavo: Que el reglamento interno de contratación de la E.S.E., establece que un comité evaluador realizará el examen de las ofertas presentadas, a fin de presentar sus observaciones y recomendaciones a la Gerencia.

Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérida, Tolima
Teléfonos: (8) 2890526-2890803-2890650 Fax: 2890634
www.hegranjelerida.org

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación pública de *mayor cuantía No. 002 de 2025*, para contratar el suministro de alimentación para los usuarios hospitalizados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger el cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones, para el proceso de selección así:

TRAMITE	FECHA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	27 de marzo de 2025 a las 9:30a.m
OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS	27 de marzo de 2025 hasta las 05:00pm (únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	27 de marzo de 2025 hasta las 6:00 p.m
FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS	28 de marzo de 2025 a la 4:00 p.m. (únicamente plataforma SECOPII)
APERTURA DE SOBRES- PUBLICACION LISTA DE OFERENTES	28 de marzo de 2025 a las 4:15 p.m.
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	31 de marzo de 2025 hasta las 0400:pm
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	01 de abril de 2025 hasta las 12:00 m únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	01 de abril de 2025 hasta las 6:00 p.m
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	02 de abril de 2025
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 de abril de 2025

ARTÍCULO TERCERO Conformar el comité evaluador encargado de realizar el estudio y calificación de las propuestas que se lleguen a recibir dentro de la presente invitación pública y así mismo presenten la correspondiente recomendación de adjudicación, por el Enfermero especializado Jefe WILLIAM DAVID MONTERO CRUZ, Profesional Universitario del Área Contratación Sra. ELIZABETH CORTES GOMEZ, Asesor Jurídico del área de gestión contractual del Hospital Dr. SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO asesor jurídico de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución de manera personal a los miembros del comité evaluador.

Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérida, Tolima
Teléfonos: (8) 2890526-2890803-2890650 Fax: 2890634
www.hegranjelerida.org

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación definitiva del pliego de condiciones en la página web del Hospital y SECOPII para su revisión por parte de los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar que contra la presente resolución No procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Lérida, 27 de marzo de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARAGO
Gerente
Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.

Proyecto: Elizabeth Cortes Gomez
Reviso: Sergio A. Rincon asesor de jurídico de contratación

Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérida, Tolima
Teléfonos: (8) 2890526-2890803-2890650 Fax: 2890634
www.hegranjelerida.org